



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

**ADICION No. 001 Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 287 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y LA EMPRESA TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y
EMPRESARIAL SAS**

CONTRATISTA	TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL S.A.S
NIT	900573572-4
OBJETO	SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.
VALOR INICIAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 39.000.000,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES Y (05) DÍAS
FECHA DE INICIO	14 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE JULIO DE 2025
SUPERVISOR	DIRECTOR TECNICO DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Entre nosotros a saber de una parte **JUAN DIEGO RONDON ALBAO**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.015.456.406 de Bogotá D.C.**, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en calidad de **DIRECTOR TECNICO DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE**, nombrado bajo el **Resolución Municipal 156 de 2024 del 01 de Diciembre de 2024**, con acta de posesión No. 147 de la misma fecha y facultado mediante **Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024**; *“Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027”*, en su artículo primero decreta *“Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (...)”* y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte la empresa **TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL S.A.S** identificado con **Nit 900.573.572-4**, cuyo representante legal es el señor **JORGE ELIECER ACEVEDO PINEDA** identificado con **CC 75.076.173 de Manizales**, facultada para suscribir el presente contrato, quien declara que es capaz para celebrar este otrosí al negocio jurídico y no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Norma Constitucional y legales vigentes, convienen celebrar el presente acuerdo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

1. Que el día 02 de mayo de 2025 se realizó la respectiva aceptación de la oferta de la SMC 020 de 2025 que se configuró en el contrato No. 287 de 2025 entre el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ y la empresa TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL S.A.S.
2. Que el día 14 de mayo de 2025 se suscribieron entre las partes el acta de inicio del contrato 287 de 2025 quedando como fecha de finalización el 18 de julio de 2025.
3. Que a la fecha y en calidad de ordenador del gasto y encargado de la supervisión del contrato el director técnico de la inspección de tránsito y transporte toma en consideración realizar una adición de recursos presupuestales y prorroga en tiempo, de acuerdo con las razones expuestas en el formato de justificación de modificación contractual el cual forma parte integral del presente documento y de las cuales las principales ideas se mencionan a continuación:



www.puertoboyaca-boyaca.gov.co

alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co

contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Carrera 2da #10-21. CAM (Centro Administrativo Municipal)



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

**ADICION No. 001 Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 287 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y LA EMPRESA TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y
EMPRESARIAL SAS**

El objeto del contrato 287 de 2025 tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. Durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado la necesidad continua del servicio, dada la frecuencia con la que se presentan situaciones que requieren la intervención de grúa, como operativos de control vial, accidentes de tránsito, vehículos mal estacionados o abandonados, y otras circunstancias que afectan la movilidad y la seguridad vial.

En razón a lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato por un término adicional de treinta y dos (32) días calendario, a partir de la fecha de terminación del contrato actual, con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones mientras se culminan los trámites contractuales para una nueva contratación o se definen soluciones de mediano plazo.

Así mismo, se requiere una adición presupuestal por valor de diecinueve millones doscientos mil pesos (\$19.200.000), con el fin de cubrir el costo del servicio durante el tiempo adicional solicitado. Este valor se encuentra justificado en el análisis de precios del contrato vigente, y corresponde a las condiciones pactadas inicialmente con el contratista.

La no continuidad de este servicio podría generar afectaciones en la movilidad urbana, así como riesgos en materia de seguridad vial, por lo cual se considera técnica y operativamente justificada la presente solicitud de adición y prórroga.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados”¹ en ella, que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,”² que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado,”³ y que los servicios públicos “podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.”⁴

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación y servicio público.

Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

En ese orden de ideas, hace parte de la naturaleza del contrato de interventoría ser accesorio al negocio jurídico principal y sea su finalidad controlar, supervisar, vigilar, fiscalizar las obras por lo tanto es vital seguir contando con este para llevar a buen término el proyecto principal.



www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co



Carrera 2da #10-21. CAM (Centro Administrativo Municipal)



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

**ADICION No. 001 Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. 287 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Y LA EMPRESA TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y
EMPRESARIAL SAS**

La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una prórroga al contrato en mención.

Que, por las anteriores razones fundamentadas por el supervisor del contrato, se encuentra identificada la necesidad de adicionar y prorrogar y por lo anterior, las partes acuerdan y se suscribe lo siguiente:

1. Teniendo de presente la solicitud realizada por la supervisión, este despacho procede con la suscripción de la adición No. 001 y prórroga No. 001, dejando presente que las demás cláusulas y obligaciones contraídas en el referenciado contrato se mantienen.
2. Realizar prórroga No. 001 al contrato Nro. 287 de 2025, que tiene como objeto **“SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ”**, por un plazo de **TREINTA Y DOS (32) DIAS CALENDARIO**, que sumados al plazo inicial del contrato de **DOS (02) MESES Y CINCO (05) DIAS**, Para un plazo total de **DOS (02) MESES Y TREINTA Y SIETE (37) DIAS**, quedando como fecha de terminación el 19 de agosto de 2025.
3. Realizar adición No. 001 al contrato Nro. 287 de 2025, que tiene como objeto **“SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ”**, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 19.200.000,00) MICTE**. el cual se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad Presupuestal 2025.CEN.01.030157 del 25 de marzo de 2025.
4. Publicación: El presente instrumento será publicada en el SECOP conforme el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
5. Vigencia: Las demás disposiciones del Contrato No. 287 de 2025 continúan vigentes en los mismos términos y condiciones que fueron pactadas.
6. Garantía única: El Contratista se obliga a ajustar la garantía única otorgada para amparar la ejecución del Contrato en armonía con el término de la adición, anteriormente señaladas.

Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a incluir las modificaciones en el contenido del Contrato **No. 287 de 2025** y las demás estipulaciones del contrato en mención permanecen sin modificación.

Para constancia, se firma en el municipio de Puerto Boyacá a los 11 días del mes de julio de 2025 a través de instrumento electrónico con ID de modificación CO1.CTRMOD.19586060, por;

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ JUAN DIEGO RONDON ALBAO DIRECTOR TECNICO DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL S.A.S NIT 900573572-4 JORGE ELIECER ACEVEDO PINEDA CC. N° 75.076.173 de Manizales
--	---

Proyectó: Arlex Cervera Hincapié



www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co



Carrera 2da #10-21. CAM (Centro Administrativo Municipal)



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

FORMATO – JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de elaboración

04/07/2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento		Contrato	☒ Convenio
Número:	287	Fecha de suscripción	14/05/2025
Objeto según minuta	SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.		
Contratista/Asociado	TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL SAS		
Nit o C.C	900.573.572-4		
Plazo según minuta	DOS (2) MESES Y (05) DÍAS.		
Fecha de inicio según Acta de inicio	14/05/2025		
Fecha de terminación según Acta de inicio	18/07/2025		

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)

Adición de recursos	☒
Prorroga (ampliación plazo)	☒
Modificación a una clausula	N/A
Aclaración	N/A

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor total adiciones realizadas a la fecha	0
Valor que se solicita adicionar	\$ 19.200.000
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	1
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	50%
Valor total más adición solicitada	\$ 58.200.000
Rubro presupuestal o proyecto de inversión (Rubro que se afectará con el valor adicionado)	CÓDIGO BPIM 24-9-15-572-00033- CÓDIGO BPIN 202500000010902

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar TRES (03) MESES	Desde las 0:00 horas del día 18 de julio de 2025, hasta las 0:00 horas del día 19 de agosto de 2025.
Anexos	Solicitud del contratista

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Entre el MUNICIPIO DE Puerto Boyacá y **TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL SAS**, identificada con NIT 900.573.572-4, se suscribió contrato de seguro el día 14 de mayo de 2025, cuyo objeto es **SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 39.000.000,00) M/CTE.**





La presente tiene como objetivo formalizar la solicitud de prórroga y adición para el mencionado contrato, la cual se fundamenta en las siguientes razones:

JUSTIFICACION

El objeto del contrato 287 de 2025 tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. Durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado la necesidad continua del servicio, dada la frecuencia con la que se presentan situaciones que requieren la intervención de grúa, como operativos de control vial, accidentes de tránsito, vehículos mal estacionados o abandonados, y otras circunstancias que afectan la movilidad y la seguridad vial.

En razón a lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato por un término adicional de **treinta y dos (32) días calendario**, a partir de la fecha de terminación del contrato actual, con el fin de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones mientras se culminan los trámites contractuales para una nueva contratación o se definen soluciones de mediano plazo.

Así mismo, se requiere una adición presupuestal por valor de **diecinueve millones doscientos mil pesos (\$19.200.000)**, con el fin de cubrir el costo del servicio durante el tiempo adicional solicitado. Este valor se encuentra justificado en el análisis de precios del contrato vigente, y corresponde a las condiciones pactadas inicialmente con el contratista.

La no continuidad de este servicio podría generar afectaciones en la movilidad urbana, así como riesgos en materia de seguridad vial, por lo cual se considera técnica y operativamente justificada la presente solicitud de adición y prórroga.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"*¹ en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"*² que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado"*,³ y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."*⁴

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.



Al respecto se ha dicho:

*"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."*⁵

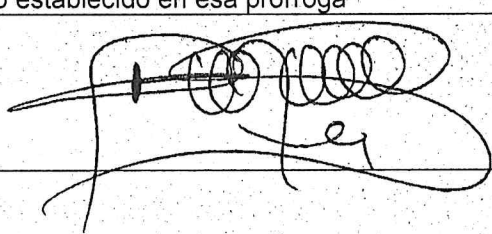
De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del pliego de condiciones y del contrato estatal.

La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una prórroga al contrato en mención.

Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 *ibidem*, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato⁶, iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de prórroga previamente referida.

Que de conformidad con los artículos 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, los fines y principios de la contratación estatal, es procedente prórroga para garantizar la finalización oportuna de todas las tareas y compromisos pendientes.

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Tipo de garantía	Cumplimiento – Calidad del servicio
Nº de Póliza	CMZ-100013037
Valor Adición (\$)	\$ 19.200.000
Prórroga	32 días calendario
Aseguradora	Seguros mundial
Ampliación de vigencias	El CONTRATISTA actualizará las pólizas de garantía en lo concerniente al tiempo de acuerdo a lo establecido en esa prórroga
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR JUAN DIEGO RONDON ALBAO	
CARGO: DIRECTOR TECNICO DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT. 891.800.466-4

Puerto Boyacá, Boyacá; 25 de marzo de 2025
SP.59.BPIN.245

Doctor:

JUAN DIEGO RONDÓN ALBAO
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
E. S. D.

Asunto: **DILIGENCIAMIENTO BPIM ITT-25-2-0302**

Ref. "FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA 2025 QUE DESARROLLA LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ."

Cordial Saludo;

Por medio de la presente me permito remitir e informarle que el proyecto de la referencia se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal bajo Código BPIM 24-9-15-572-00033, Código BPIN No. 202500000010902, por lo tanto, es susceptible de ser financiado.

En lo que respecta a: **"SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"**, con los siguientes componentes presupuestales, por ser parte integral del mismo cumple esta misma condición.

Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
1,5	"SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"	\$ 18.000.000	4	\$ 72.000.000



Inversión Según Disponibilidad Presupuestal No.2025.CEN.01.030157 por valor de \$72000000 y estudio de conveniencia y oportunidad por valor de \$72000000; Imputación presupuestal:

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
FUENTE O RECURSO	23-FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
PRODUCTO MGA	2409009-SERVICIO DE PROMOCION Y DIFUSION PARA LA SEGURIDAD DE TRANSPORTE
PRODUCTO CPC	65111- SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN VEHÍCULOS CON COMPARTIMIENTOS REFRIGERADOS
VALOR FUENTE	\$ 72.000.000

Plan de Desarrollo Nacional:

SECTOR:	24-TRANSPORTE
PROGRAMA:	2409-- SEGURIDAD DE TRANSPORTE
SUBPROGRAMA:	0600 - Intersubsectorial Transporte

Plan de Desarrollo Municipal:

SECTOR:	24-TRANSPORTE
PROGRAMA:	2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

DANIEL ANDRÉS MAHECHA ORDOÑEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Email de la oficina: planeacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Elaboró: Adm. Yenny Paola Ruiz Tobar
Revisó: Ing. Jhon Jailer Montoya



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 391.800.466-4

Puerto Boyacá 25 marzo de 2025

ITT- 25 - 2 - 0302

Doctor

DANIEL ANDRES MAHECHA ORDOÑEZ

Secretario de Planeación Municipal

E.S.D

295
**SECRETARIA
PLANEACIÓN
BANCO PROYECTO**

25 MAR 2025

11:07am

RECIBIDO

Asunto: Solicitud de Certificado BPIM/BPIN:

Por medio de la presente me permito solicitar el certificado sobre la viabilidad para la financiación del objeto contractual "SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".

ITEM: 1.5

Presupuesto estudio de conveniencia: \$ 72.000.000

Presupuesto disponibilidad presupuestal: \$ 72.000.000

No. del CDP: 2025.CEN.01.030157

No. del código BPIM: 24-9-15-572-00033

No. del código BPIN: 202500000010902

Plan de Desarrollo Municipal:

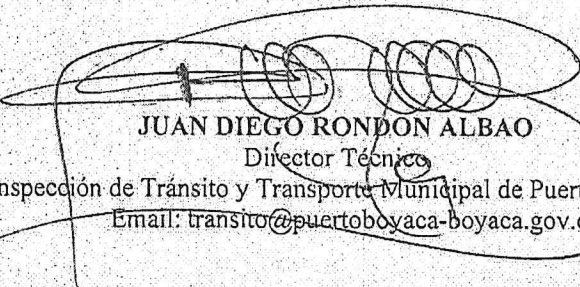
SECTOR:	24 - TRANSPORTE
PROGRAMA:	2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE
PRODUCTO:	2409009 - SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SEGURIDAD DE TRANSPORTE

Para su conocimiento me permito anexar en original.

- Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado disponibilidad presupuestal (CDP)
- Estudio previo firmado
- Formato de necesidad según corresponda

Sin otro particular agradezco la atención y en espera de su oportuna gestión, favor devolver los documentos anexos junto con el concepto solicitado.

Cordialmente,


JUAN DIEGO RONDON ALBAO

Director Técnico

Inspección de Tránsito y Transporte Municipal de Puerto Boyacá

Email: transito@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Firmado: Marco J. Castillo, Apoyo profesional área de contratación
Revisó y aprobó: Juan Diego Rondon Albao - Dir. Técnico

 www.puertoboyaca-boyaca.gov.co

 alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co

 Carrera 2da #10-21. CAM (Centro Administrativo Municipal)



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.030157		
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.25.2025	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2025
CONCEPTO	ITT-24-1-0286 SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 72.000.000,00	SON: SETENTA Y DOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	FTT-FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DEPENDENCIA	FTT-7-SECRETARIA GENERAL
SECTOR	FTT-7-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	FTT-7-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	FTT-7-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	24-9-15-572-00033 - FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA 2025 QUE DESARROLLA LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	23 - FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
PRODUCTO MGA	2409009 - SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SEGURIDAD DE TRANSPORTE
PRODUCTO CPC	65111 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA EN VEHÍCULOS CON COMPARTIMENTOS REFRIGERADOS
VALOR FUENTE	\$ 72.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA - BOYACA correspondiente a la entidad ADMINISTRACIÓN CENTRAL en la vigencia 2025. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE
RAMIREZ CONDE LILIANA JEFE DE PRESUPUESTO

NOTA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

ACTA DE NECESIDAD No 0379

12/3/2025 14:59:45

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA	FIRMA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE - INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	JUAN DIEGO RONDON ALBAO	12/3/2025 14:59:45	
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CPS)	DURACIÓN	4 MESES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA		
Tipo de solicitud (Especifique si requiere adelantar un procedimiento de selección- adición - prórroga - cesión - otros o modificación)	PROCESO NUEVO		
Número de contrato o convenio (Según aplique)	NO APLICA		
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 72000000	LÍNEA DE PLAN DE DESARROLLO Y RADICADO DEL NÚMERO DE PROYECTO (O código BPIN-BPIM) 24-9-15-572-00033 - 202500000010902		
Observaciones (Según aplique):	NO APLICA		CÓDIGO PAA: SIIPAA 2025 - 207
 Vo. Bo. Secretario de Hacienda Municipal	 Vo. Bo. Alcalde Municipal	 Vo. Bo. Delegado para la contratación	 Vo. Bo. Secretaría de Planeación Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

ACTA DE NECESIDAD No 0641

3/7/2025 15:53:09

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	FECHA	FIRMA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE - INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	JUAN DIEGO RONDON ALBAO	3/7/2025 15:53:09	
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.		
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS EN GENERAL	DURACIÓN	32 DIAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA		
Tipo de solicitud (Especifique si requiere adelantar un procedimiento de selección- adición - prórroga - cesión - otrosí o modificación)	ADICION, PRORROGA		
Número de contrato o convenio (Según aplique)	287 DE 2025		
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 19200000	LÍNEA DE PLAN DE DESARROLLO Y RADICADO DEL NÚMERO DE PROYECTO (O código BPIN-BPIM) 24-9-15-572-00033 - 202500000010902		
Observaciones (Según aplique):	NO APLICA		CÓDIGO PAA: SIIPAA 2025 - 207
 Vo. Bo. Secretario de Hacienda Municipal	 Vo. Bo. Alcalde Municipal	 Vo. Bo. Delegado para la contratación	 Vo. Bo. Secretaría de Planeación Municipal



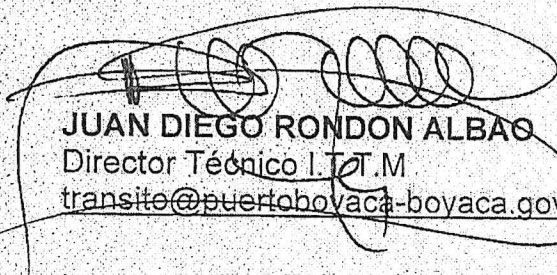
ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

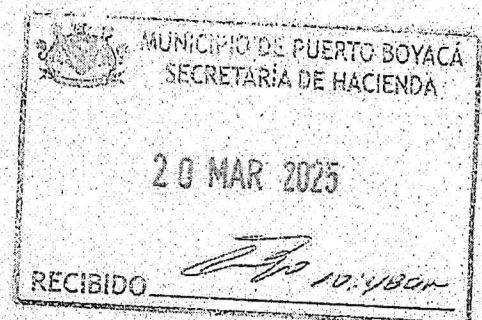
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD INVERSIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD	
NÚMERO DE SOLICITUD	ITT-24-1-0286
FECHA DE SOLICITUD	MARZO 20 DE 2025
SOLICITANTE	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
A QUIEN SE DIRIGE	SECRETARÍA DE HACIENDA – ÁREA DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE INVERSIÓN	
SECCIÓN	FONDO DE TRANSITO
DEPENDENCIA	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECTOR	24 -TRANSPORTE
PROGRAMA	2409 -SEGURIDAD DE TRANSPORTE
SUBPROGRAMA	24090600 - INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NÚMERO BPIM	24-9-15-572-00033
NÚMERO BPIN	202500000010902

DETALLE DE LA SOLICITUD	
PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO DE PROYECTO: 24-9-15-572-00033 – FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA 2025 QUE DESARROLLA LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ	
TOTAL, SOLICITUD	\$ 72.000.000

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 – COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	23- FONDO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
PRODUCTO MGA	2409009- Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte
PRODUCTO CPC	65111- Servicios de transporte de carga por carretera en vehículos con compartimientos refrigerados
VALOR FUENTE	\$ 72.000.000


JUAN DIEGO RONDON ALBAS
Director Técnico I.T.T.M
transito@puertoboyaca-boyaca.gov.co



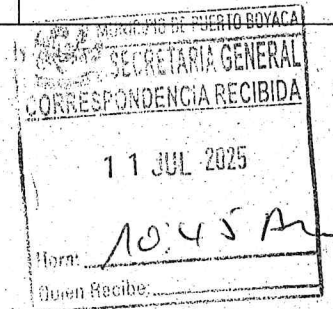


**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
ESCOLTUR EXPRESS S.A.S.
CORRESPONDENCIA**

Código: SGI-GC-F-08
Fecha: 20/10/2020
Versión: 4

Puerto Boyacá, 04 de Julio 2025

Señores,
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Doctor
JUAN DIEGO RONDON ALBAO
Director Inspección de Tránsito y Transporte de Puerto Boyacá



Asunto: Aceptación de la justificación de prórroga y adición solicitada por la entidad al objeto del contrato 287 de 2025

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud de prórroga presentada por la entidad, referente al contrato 287 de 2025, cuyo objeto es *SERVICIO DE GRÚA PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS QUE REQUIEREN INMOVILIZACIÓN, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y OPTIMIZAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ*, me permito informarle que, después de haber revisado la justificación presentada, se ha decidido aceptar la prórroga y adición solicitada para continuar con la ejecución del contrato mencionado.

La prórroga y adición concedida tiene como fin garantizar la continuidad del servicio, dado que a lo largo de la ejecución del contrato se ha evidenciado una alta demanda por parte de las autoridades competentes y la comunidad en general. El servicio de grúa ha sido esencial para atender situaciones relacionadas con el control de tránsito, accidentalidad, operativos de seguridad y otros eventos que afectan el flujo vehicular en el municipio.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y nos comprometemos a seguir trabajando de manera conjunta para el cumplimiento exitoso del objeto contractual.

Sin más en particular, agradezco su colaboración.

Atentamente,

JORGE ELIECER ACEVEDO PINEDA
Representante Legal
TRANSPORTE ESCOLAR TURISMO Y EMPRESARIAL SAS
NIT: 900.573.572-4